EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO –
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACION DE INTERES N°002-2026

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

CERTEGUI – CHOCO

FEBRERO DE 2026

NOMBRE DEL PROYECTO	**"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**
UBICACIÓN (vereda, municipio, departamento)	**DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**7 MESES**
OBJETO DE DEL PROYECTO	**"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($653.292.461,52) M/CTE**

GENERALIDADES

El presente proceso tiene por objeto la construcción de un aula múltiple de 268 m² en la Institución Educativa Cacique - Noanama, un proyecto priorizado bajo el Plan de Desarrollo 2024-2027 para beneficiar a 420 estudiantes y mitigar las brechas de inequidad educativa en la zona rural del municipio. Esta iniciativa se financia integralmente con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y cuenta con certificaciones oficiales que garantizan la ausencia de cofinanciación externa, la aplicación de precios unitarios acordes al promedio de la región y la ubicación del terreno en una zona sin riesgos no mitigables, cumpliendo estrictamente con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Todo el procedimiento se fundamenta en el Manual de Contratación de la entidad y en los principios de la función administrativa y gestión fiscal, rigiéndose por las normas civiles y comerciales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado

En cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 002 del 21 de febrero de 2024, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **INVITACIÓN PRIVADA**. La presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Por otra parte, una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la

contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado. (Concepto C- 086 de 2022, Colombia Compra eficiente).

1. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Que de conformidad con el artículo 18 de del Acuerdo 002 del 21 febrero de 2023, se establece como medio de publicidad del proceso de selección el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin una vez se de apertura al mismo

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, EDU Territorio & Desarrollo podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico edudesarrolloterritorio@gmail.com

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes inscritos en el banco de proveedores de la entidad	24 de febrero de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 25 de febrero de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas	26 de febrero de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Solicitud de aclaraciones y presentación de observaciones a la ficha técnica y condiciones de contratación	27 de febrero de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones	2 de marzo de 2026, a las 6:00 p.m.	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite de presentación de ofertas	3 de marzo de 2026, a las 4:30 p.m.	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de propuestas	3 de marzo de 2026, a las 4:35 p.m.	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	Del 3 de marzo al 5 de marzo de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones	6 de marzo de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo o declaratoria de desierta	9 de marzo de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma o suscripción del contrato electrónico	10 de marzo de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega y aprobación de garantías contractuales	12 de marzo de 2026	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU, podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso que considere pertinentes, las cuales serán publicadas en el SECOP II. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación.

INVITACIÓN PRIVADA

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU en su artículo 17 se determinó que "La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación **sea superior a trescientos salarios mínimos mensuales legal vigentes (300 SMMLV) e inferior o igual a treinta y cinco mil salarios mínimos mensuales legal vigentes (30.000 SMMLV)".**

Las personas a las cuales les fue enviada la presente invitación privada para manifestar interés en participar deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante Adenda.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en este numeral será rechazada.

OBJETO DEL CONTRATO :

"CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

VISITA DE CAMPO

El oferente podrá asistir a la visita de campo programada por la EDU - Territorio & Desarrollo, en esta visita el

oferente podrá conocer los diferentes puntos donde se desarrollará la obra, las condiciones topográficas, de acceso, movilidad, que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta. Dicha visita

es de responsabilidad exclusiva del contratista y en el caso de no asistir, la misma no lo exime de sus responsabilidades.

Si el oferente requiere información adicional necesaria para la presentación de la oferta del contrato, deberá consultar a la EDU - Territorio & Desarrollo si la posee a través del módulo de mensajes del proceso de selección, la entidad resolverá la consulta por este mismo medio y en el cronograma de contratación aparecerán las fechas en las cuales es posible realizar estas consultas.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a la EDU - Territorio & Desarrollo al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la EDU - Territorio & Desarrollo antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Cronograma de actividades de la obra
- Ubicar en la obra, letrero 3m X 2m que indique tipo de contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución de la obra, fecha de inicio, valor de la obra, contratista, contratante y logos actuales de la EDU - Territorio & Desarrollo, estos últimos suministrados por el contratante.
- Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios.
- Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la interventoría del contrato.
- Certificados de trabajos en alturas de quien aplique los cuales deben ser presentados antes de inicio de labores en alturas (si así se requiere).
- Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional.
- Plan de manejo de tránsito propio del contratista para el desarrollo de la obra.
- El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará.
- El contratista debe contar con la señalización adecuada para el inicio y ejecución de toda la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra.

Las especificaciones técnicas están determinadas en el presupuesto general de la obra.

PERSONAL DEL SERVICIO

Se requiere para el desarrollo de las actividades de obra, asegurar como mínimo, por parte del contratista el personal calificado de acuerdo al anexo técnico y presupuestal que forma parte integral de la invitación, con la discriminación del análisis de precios unitarios y la configuración.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas. de lo requerido, sin que esto signifique, que, de común acuerdo, frente a este acápite del personal, pueda variar conforme a la propuesta y solicitud ulterior, que presente el ejecutor de acuerdo a la dinámica y desarrollo de la obra; empero, en todo caso deberá garantizar la materialización debida, eficiente y oportuna de la obra.

El contratista deberá mantener al personal mencionado como responsable de la ejecución del contrato, cuyas hojas de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación concomitante al inicio de los trabajos. Por tanto, el designado para la obra por el tiempo completo, deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MÉTODOS DE EJECUCIÓN

Los métodos constructivos para la ejecución de la obra serán responsabilidad del contratista, quien deberá aplicarlos conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños y demás documentos del proceso de contratación, así como a las buenas prácticas de la ingeniería y la construcción.

El contratista será responsable por la correcta aplicación de dichos métodos, los cuales deberán garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor y/o interventor tendrá la facultad de ordenar cambios en los métodos utilizados cuando sea necesario para:

- Garantizar la seguridad de la obra.
- Asegurar el cumplimiento del contrato.
- Evitar retrasos en la ejecución.
- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O NO AUTORIZADOS

Todo trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas, estudios, diseños o instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor será considerado defectuoso.

El supervisor podrá ordenar:

- La corrección del trabajo.
- Su demolición y reconstrucción.

Los trabajos defectuosos o ejecutados sin autorización:

- No serán medidos.
- No serán pagados.
- Deberán ser corregidos por cuenta y riesgo del contratista.

El contratista no tendrá derecho a compensación por trabajos rechazados.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El contratista será responsable por:

- La obra ejecutada hasta su recibo final.
- Los daños causados a terceros.
- Los daños a bienes públicos o privados.

En caso de presentarse daños imputables al contratista, este deberá repararlos por su cuenta, sin que ello genere:

- Costos adicionales para la entidad.
- Ampliación del plazo contractual.

MATERIALES

El contratista deberá:

- Suministrar todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- Garantizar que los materiales sean nuevos y de primera calidad.
- Cumplir con las normas técnicas vigentes.

El supervisor podrá rechazar materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.

Los materiales rechazados deberán ser reemplazados por cuenta del contratista, sin costo adicional para la entidad.

El contratista deberá realizar, a su costo, los ensayos de calidad que sean requeridos.

EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá suministrar toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la obra.

El contratista será responsable de:

- Su mantenimiento.
- Su reparación.
- Su transporte.
- Su operación.
- Su vigilancia.

El supervisor podrá exigir el retiro de equipos defectuosos.

El contratista deberá reemplazarlos en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

PERSONAL DE LA OBRA

Todo el personal será contratado directamente por el contratista.

El contratista será responsable de:

- Pago de salarios.

- Prestaciones sociales.
- Seguridad social.
- Obligaciones laborales.

No existirá relación laboral entre el personal del contratista y la EDU.
El contratista deberá garantizar que el personal sea idóneo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos:

- Informes de avance de obra.
- Registro fotográfico.
- Actas de avance de obra.
- Actas de pago.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Entrega final de la obra.
- Planos récord, cuando aplique.
- Documentación técnica del proyecto.
- Demás documentos requeridos por la EDU.

PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista deberá gestionar los permisos requeridos para la ejecución de la obra, cuando aplique.

GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá:

- Cumplir la normatividad ambiental vigente.
- Manejar adecuadamente los residuos.
- Evitar daños ambientales.

El supervisor verificará su cumplimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se regirá por:

- Manual de Contratación de la EDU.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normas colombianas aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de **cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la suscripción del mismo, la aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal, cuando haya lugar, y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y operativas necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial, cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

El plazo total del contrato incluirá adicionalmente un término de hasta **dos (2) meses para su liquidación**, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución, periodo dentro del cual se realizará el balance final del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la suscripción del acta de recibo final y la liquidación bilateral o unilateral, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el plazo total estimado del contrato será de hasta **siete (7) meses**, incluyendo el plazo de ejecución y el plazo de liquidación.
El plazo podrá ser prorrogado mediante otrosí, previo análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la entidad contratante, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten la normal ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial corresponde al valor establecido en el proyecto aprobado para la construcción del aula múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanama, municipio de Medio San Juan – Chocó.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **$653.292.461,52 M/CTE**, valor que
incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este valor comprende, entre otros, los costos de mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, administración, imprevistos, utilidad, cargas laborales, seguridad social, prestaciones sociales, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, y en general todos los gastos necesarios para la ejecución integral del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto detallado y demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

El presupuesto oficial ha sido establecido con base en el análisis de precios unitarios, estudios de mercado, cantidades de obra y condiciones técnicas definidas por la entidad, de conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO

Construcción DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE - NOANAMA SEDE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE Medio San Juan

				FECHA	1/12/25
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	V/ TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Localizacion, Trazado y replanteo	M2	268,00	$ 8.768,00	$ 2.349.824,00
				TOTAL CAPITULO	$ 2.349.824,00
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2,1	Excavaciones Manuales en material comun	M3	71,73	$ 68.940,00	$ 4.945.066,20
2,2	Llenos en Material Seleccionado Compactado	M3	11,51	$ 93.820,00	$ 1.079.868,20
				TOTAL CAPITULO	$ 6.024.934,40
3	CIMIENTOS				
3,1	Solado en concreto pobre e= 0.10, concreto de 2500 psi	M3	2,11	$ 926.667,00	$ 1.955.267,37
3,2	Concreto de 3500 PSI para Zapatas	M3	2,40	$ 1.058.554,00	$ 2.540.529,60
3,3	Concreto de 3500 PSI para Dados de concreto	M3	0,77	$ 1.266.332,00	$ 975.075,64
3,4	Concreto de 3500 PSI para Vigas de cimiento	M3	5,29	$ 1.189.832,00	$ 6.294.211,28
3,5	Concreto de 3500 PSI para columnas	M3	3,02	$ 1.274.032,00	$ 3.852.672,77
3,6	Concreto de 3500 PSI para vigas aereas	M3	5,29	$ 1.283.082,00	$ 6.787.503,78
3,7	Concreto de 3000 PSI para pisos e - 0,10	M2	268,00	$ 147.835,00	$ 39.619.780,00
3,8	Concreto de 3500 PSI para tanquera	M3	4,11	$ 1.290.357,00	$ 5.303.367,27
3,9	Acero de Refuerzo 60000 PSI (Incluye corte y figurado)	KG	5420,48	$ 12.756,00	$ 69.143.842,88
3,10	Retiro de Materiales Proveniente de las Excavaciones	M3	158,36	$ 147.780,00	$ 23.402.440,80
				TOTAL CAPITULO	$ 159.874.491,39
4	MUROS Y REVOQUE				
4,1	Muro en ladrillo farol 10*20*30	M2	158,36	$ 119.899,00	$ 18.987.205,64
4,2	Revoque 1:4	M2	316,72	$ 58.296,00	$ 18.463.509,12
				TOTAL CAPITULO	$ 37.450.714,76
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
5.1	Tablero principal 6 circuito con acometida incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	1,00	$ 334.280,00	$ 334.280,00
5.2	Toma con polo a tierra incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	15,00	$ 130.570,00	$ 1.958.550,00
5.3	Interruptor sencillo incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	6,00	$ 129.945,00	$ 779.670,00
5.4	Lampara LED 2 X 18W incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	30,00	$ 70.772,00	$ 2.123.160,00
5.5	Sistema de puesta a tierra incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	1,00	$ 2.122.348,00	$ 2.122.348,00
				TOTAL CAPITULO	$ 7.318.008,00
6	PINTURA				
6.1	suministro e instalacion Pintura para muro tipo 1 3 manos Interior.	M2	171,20	$ 34.176,00	$ 5.850.931,20
6.2	suministro e instalacion textura exterior en graniplast	M2	158,36	$ 50.605,00	$ 8.013.807,80
				TOTAL CAPITULO	$ 13.864.739,00
7	PISOS Y ENCHAPE				
7.1	suministro en instalacion Enchape para piso general	M2	268,00	$ 97.170,00	$ 26.041.560,00
7.2	suministro e instalacion Enchape para pisos de baños	M2	3,71	$ 91.420,00	$ 339.058,50
7.3	suministro e instalacion Enchape para pared de baños	M2	24,16	$ 91.170,00	$ 2.202.867,20
				TOTAL CAPITULO	$ 28.583.285,70
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIA				
8.1	Cajas de Inspección en Concreto de 3000 psi de 1,00 X 1,00 incluye tapa en concreto	UN	1,00	$ 810.984,00	$ 810.984,00
8.2	Tuberia a presion de 1/2" inc. accesorios	ML	8,00	$ 12.570,00	$ 100.560,00
8.3	Tuberia a presion de 1" inc. accesorios	ML	15,00	$ 20.852,00	$ 312.780,00
8.4	Tuberia sanitaria de 2" inc. Accesorios	ML	6,00	$ 30.045,00	$ 180.270,00
8.5	Tuberia aguas lluvia de 3" inc. Accesorios	ML	30,00	$ 40.885,00	$ 1.226.550,00
8.6	Tuberia sanitaria de 4" inc. Accesorios	ML	20,00	$ 69.206,00	$ 1.384.120,00
8.7	Suministro e instalacion de aparato sanitario	UN	2,00	$ 728.555,00	$ 1.457.110,00
8.8	Suministro e instalacion de lavamanos	UN	2,00	$ 305.557,00	$ 611.114,00
8.9	llaves de paso	UN	6,00	$ 69.125,00	$ 414.750,00
				TOTAL CAPITULO	$ 6.498.238,00
9	CARPINTERIA METALICA				
9.1	Ventanas	M2	1,57	$ 172.014,00	$ 270.061,98
9,2	Puerta metalica 1,48 x 2,65	UND	2,00	$ 1.014.846,00	$ 2.029.692,00
9.3	Puerta metalica 5,63 x 2,65	UND	2,00	$ 3.840.584,00	$ 7.681.168,00
9.4	Puerta metalica 0,7 m X 2,20 m	UND	2,00	$ 896.493,00	$ 1.792.986,00
				TOTAL CAPITULO	$ 11.773.907,98
10	CUBIERTA				
10.1	Estructura metalica para cubierta	KG	4125,00	$ 33.543,00	$ 138.364.875,00
10.2	Lamina arquitectonica para cubierta	M2	268,00	$ 158.850,00	$ 42.571.800,00
10.3	Lamina Y estructura para preoteccion perimetral	ML	66,60	$ 177.798,00	$ 11.841.346,80

10.4	Canales en lamina Galvanizada c-30	ML	22,00	$ 128.521,00	$ 2.827.462,00
				TOTAL CAPITULO	$ 195.605.483,80
				COSTO DIRECTO	$ 469.343.628,00
				ADMINISTRACION 28,00%	$ 131.416.215,84
				IMPREVISTOS 1%	$ 4.693.436,28
				UTILIDAD 5%	$ 23.467.181,40
				TOTAL AIU 34,00%	$ 159.576.833,52
				PMA	$ 16.872.000,00
				CERTIFICACION RETIE	$ 7.500.000,00
				INTERVENTORIA	$ 87.357.438,00
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 740.649.899,52

Nota Aclaratoria

Se informa a los interesados que el valor indicado para la interventoría en los cuadros de presupuesto incluido en la presente invitación tiene carácter **referencial** y no deberá ser considerado dentro de la propuesta económica que presenten para el objeto de este proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá ejecutar, a su cuenta y riesgo, todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para la construcción del aula múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanama, garantizando el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar las actividades preliminares de obra, incluyendo localización, replanteo, adecuación del terreno, cerramiento provisional, señalización y demás actividades necesarias para el inicio de la construcción.
- Ejecutar las excavaciones, cortes, rellenos y compactaciones requeridas para la correcta conformación del terreno y la estructura de cimentación.
- Construir las cimentaciones, incluyendo zapatas, vigas de amarre, dados, columnas, vigas estructurales y demás elementos estructurales en concreto, conforme a los diseños estructurales aprobados.
- Ejecutar la construcción de muros, divisiones, mampostería y revoques, garantizando la estabilidad estructural y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las instalaciones eléctricas del aula múltiple, incluyendo suministro e instalación de luminarias, cableado, tableros, ductos y demás elementos requeridos, conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Ejecutar las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, incluyendo redes, accesorios, aparatos sanitarios y sistemas de evacuación.
- Ejecutar el suministro e instalación de pisos, enchapes y acabados en general, conforme a los diseños arquitectónicos.
- Ejecutar las actividades de carpintería metálica, incluyendo suministro e instalación de puertas, ventanas, estructuras metálicas y demás elementos requeridos.
- Ejecutar la construcción de la cubierta, incluyendo estructura metálica, correas, cerchas, tejas, canales y demás elementos necesarios para la correcta protección de la edificación.
- Ejecutar las actividades de pintura interior y exterior, conforme a las especificaciones técnicas y diseños arquitectónicos.
- Implementar el Plan de Manejo Ambiental – PMA, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales aplicables durante la ejecución de la obra.
- Obtener la certificación RETIE de las instalaciones eléctricas, conforme a la normatividad vigente.
- Suministrar todos los materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- Garantizar la calidad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura construida.
- Entregar la obra totalmente terminada, funcional y en condiciones óptimas de uso, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

RESULTADO FINAL QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar:

- Un (1) aula múltiple completamente construida
- Totalmente funcional
- Conforme a las normas técnicas de construcción
- Lista para su uso por la comunidad educativa

ACTIVIDADES GENERALES A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá ejecutar la totalidad de las actividades técnicas, administrativas, operativas y constructivas necesarias para la construcción del aula múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanama sede principal, ubicada en el corregimiento de Noanama, municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó, garantizando su correcta funcionalidad, estabilidad estructural, seguridad y puesta en servicio, conforme a las fichas MGA, estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

Actividades preliminares y de preparación de obra

- Revisión integral de las fichas MGA, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto.
- Realización de visitas técnicas al sitio de ejecución del proyecto.
- Suscripción del acta de inicio del contrato.
- Localización, replanteo y verificación del área donde se construirá el aula múltiple.
- Instalación del campamento de obra, cerramiento provisional y señalización del área intervenida.
- Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Limpieza, descapote, nivelación y adecuación del terreno.
- Clasificación, cargue, transporte y disposición final de materiales sobrantes y residuos de obra.
- Protección de las áreas contiguas a la zona de intervención.

Obras civiles y estructurales

- Ejecución de excavaciones, rellenos y compactaciones conforme a los diseños estructurales.
- Construcción de cimentaciones, incluyendo zapatas, vigas de amarre y elementos estructurales.
- Construcción de columnas, vigas, placas y demás elementos estructurales del aula múltiple.
- Construcción de muros en mampostería.
- Ejecución de pañetes, repellos y acabados estructurales.
- Nivelación y adecuación de superficies.

Construcción de cubierta

- Suministro e instalación de la estructura de cubierta.
- Instalación de cerchas, correas y elementos estructurales de soporte.
- Instalación de tejas y elementos complementarios.
- Instalación de canales y bajantes de aguas lluvias.
- Garantizar impermeabilidad, ventilación y estabilidad de la cubierta.

Instalación de pisos, cielos rasos y acabados

- Suministro e instalación de pisos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- Construcción e instalación de cielos rasos.
- Garantizar superficies seguras, resistentes y funcionales.

Carpintería metálica y elementos arquitectónicos

- Suministro e instalación de puertas.
- Suministro e instalación de ventanas.
- Instalación de marcos, rejas y demás elementos metálicos requeridos.
- Garantizar ventilación, iluminación natural y seguridad del aula múltiple.

Instalaciones eléctricas

- Suministro e instalación de redes eléctricas internas del aula múltiple.
- Instalación de canalizaciones, cableado, tomas eléctricas e interruptores.
- Instalación de luminarias.
- Instalación de tablero eléctrico.
- Instalación del sistema de puesta a tierra.
- Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas, conforme al RETIE.

Estuco, pintura y acabados finales

- Aplicación de estuco en muros y superficies.
- Aplicación de pintura interior y exterior.
- Corrección de imperfecciones.
- Garantizar la adecuada presentación y terminación de la obra.

Aseo general y entrega final

- Limpieza general del área intervenida.
- Retiro de materiales sobrantes, residuos y escombros.
- Entrega del aula múltiple en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.

Gestión administrativa, técnica y contractual

- Cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado.
- Coordinación permanente con la supervisión e interventoría.
- Presentación de informes de avance físico y financiero.
- Atención y corrección de observaciones realizadas por la supervisión o interventoría.
- Garantizar la calidad de los materiales, equipos y mano de obra utilizados.

Entrega y recibo final de la obra

- Entrega de informes finales de ejecución.
- Entrega de registro fotográfico de la obra ejecutada.
- Suscripción del acta de recibo final de la obra.
- Suscripción del acta de liquidación del contrato.
- Entrega del aula múltiple completamente construida, funcional y en condiciones óptimas de operación.

FORMA DE DESEMBOLSO

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU realizará los pagos al contratista de la siguiente manera:

- Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo, suscripción del acta de inicio y presentación de la factura correspondiente.
- Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico ejecutado, previa presentación del informe de avance, certificación de la interventoría y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, presentación del informe final, liquidación del contrato y certificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU, con NIT 901802829-9

IDIOMA
El idioma oficial del presente proceso será el castellano. En consecuencia, todos los documentos, comunicaciones e información relacionada con el proceso deberán presentarse en este idioma.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
En virtud del artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se presume la buena fe en las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas. En consecuencia, la información presentada por los proponentes se presume veraz, sin perjuicio de que la EDU pueda verificar su autenticidad.

CONSULTAS Y ACLARACIONES
Los interesados podrán presentar consultas y solicitudes de aclaración dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
Las consultas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.
No se atenderán consultas realizadas de manera telefónica o verbal.
Las respuestas a las consultas serán publicadas en la plataforma SECOP II y harán parte integral del proceso.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS
En caso de presentarse una única oferta, la EDU procederá a su evaluación. Si esta cumple con los requisitos establecidos y resulta favorable para la entidad, podrá adjudicarse el contrato.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
Toda la correspondencia deberá dirigirse a:
Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU
Gerente General: Bismar Eyeris Mosquera Rentería
Municipio de Cértegui – Chocó
A través de la plataforma SECOP II

CAPÍTULO II
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La elaboración y presentación de la oferta deberá realizarse conforme a las instrucciones, formatos y requisitos establecidos en la presente Invitación Privada y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, en formato PDF, en archivos completamente legibles, sin encriptar, sin restricciones de acceso y debidamente organizados, que permitan su verificación, evaluación y validación por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU.
Cada documento exigido deberá presentarse de manera independiente, completo, debidamente identificado y firmado cuando corresponda.
Los costos que se generen por la preparación, elaboración y presentación de la oferta serán asumidos en su totalidad por el oferente. En ningún caso la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU reconocerá suma alguna por este concepto.
La presentación de la propuesta implica la aceptación plena, expresa e incondicional de todas las condiciones establecidas en la presente Invitación Privada y en los documentos que hacen parte del proceso.
Los oferentes deberán presentar su propuesta mediante su cuenta de proveedor registrada en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Invitación Privada y en las normas legales vigentes.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

c. No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

d. Tener vigencia igual o superior al plazo del contrato y un (1) año adicional, en el caso de personas jurídicas.

e. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Invitación Privada.

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los oferentes, así como solicitar aclaraciones, documentos adicionales, verificar bases de datos oficiales, consultar entidades públicas o privadas, y realizar visitas cuando lo considere necesario.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Podrán participar como proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en forma asociativa mediante consorcio o unión temporal, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá:

a. Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

c. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables.

d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

e. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD PROFESIONAL

El proponente deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de:

a. Copia de la matrícula profesional vigente.

b. Certificado de vigencia expedido por el COPNIA o Consejo Profesional competente.

Cuando el representante legal no tenga título profesional en ingeniería o arquitectura, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

La no acreditación de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente o su representante legal, la cual deberá contener como mínimo:

a. Identificación del proponente.

b. Dirección, teléfono y correo electrónico.

c. Manifestación expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la presente Invitación Privada.

d. Relación de los documentos que conforman la propuesta.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en forma asociativa, deberá aportarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá contener:

a. Nombre del consorcio o unión temporal.

b. Identificación de sus integrantes.
c. Porcentaje de participación.
d. Designación del representante legal.
e. Duración igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.
f. Responsabilidades de cada integrante.
Este documento deberá estar debidamente firmado por todos los integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
El objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto del contrato.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
El proponente deberá presentar certificado de inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario.
La garantía deberá ser expedida por una entidad autorizada en Colombia.
La no presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
El proponente deberá presentar certificación que acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente deberá presentar copia del documento de identidad del proponente o representante legal, según corresponda.

PACTO DE TRANSPARENCIA
El proponente deberá suscribir el pacto de transparencia establecido en el proceso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES
La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del proponente y su representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Los proponentes deberán acreditar su información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, verificada mediante el **Registro Único de Proponentes (RUP)** en firme a la fecha de cierre. Para estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), se deben anexar los estados financieros de cada integrante.

A. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Requisito
Capital de Trabajo (CT)	$CT = AC - PC$	No se requiere en el presente proceso contractual
Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 1,30
Índice de Endeudamiento	PT / AT	Menor o igual a 0,20
Cobertura de Intereses	$Util. Oper. / Gtos. Interés$	Mayor o igual a 500

Nota para Plurales: En Liquidez, Endeudamiento y Cobertura, al menos **uno (1) de los integrantes** debe cumplir individualmente con el 100% del indicador requerido. El cálculo general se hará ponderado al porcentaje de participación.

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad s/ Patrimonio (ROE)	$Util. Oper. / Patrimonio$	Mayor o Igual a 1,30
Rentabilidad s/ Activos (ROA)	$Util. Oper. / Activo Total$	Mayor o Igual a 1,00

CONDICIONES DIFERENCIALES (LEY DE EMPRENDIMIENTO)
Para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021):

- La base de verificación será la información a **31 de diciembre de 2022**.
- Los requisitos de capacidad financiera se **reducirán a la mitad (50%)** de lo estipulado anteriormente.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (OBRAS)
El proponente debe demostrar que cuenta con los recursos suficientes para ejecutar la obra sin afectar sus otros compromisos vigentes.

- **Fórmula:** $Capacidad Residual (Proponente) \ Capacidad Residual (Proceso)$
- **Capacidad Residual del Proceso:** $Presupuesto Oficial - Anticipo$.

Documentación Obligatoria:

1. **Anexo 20:** Experiencia (Contratos inscritos en RUP liquidados en SMMLV 2024).
2. **Anexo 2:** Capacidad Técnica.
3. **Anexo 3:** Lista de contratos en ejecución (si no tiene, debe manifestarlo expresamente).
4. **Soportes:** Copia de tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador/revisor fiscal.

REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA
La evaluación de la experiencia se divide en cuatro criterios bajo la modalidad

CUMPLE / NO CUMPLE:
A. Experiencia Probable (Idoneidad del Sujeto)

Tipo de Proponente	Requisito Mínimo	Soporte
Persona Natural	5 años de expedición de matrícula profesional.	Matrícula Profesional (Ing. Civil o afines).
Persona Jurídica	5 años de existencia legal.	Certificado de Existencia y Rep. Legal.
Estructuras Plurales	Promedio de años de integrantes $\geq$ 5 años.	Documento de Constitución / RUP.

B. Experiencia Específica (Contratos)

- **Cantidad:** Mínimo dos (05) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto este RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTO PROCESO CONTRACTUAL
- **Valor:** La sumatoria debe ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial**
- **Clasificación UNSPSC:** Los contratos deben estar inscritos en los códigos: **81101500, 72153900, 95121700**

C. Acreditación de la Experiencia

Acta de liquidación final, certificación de la entidad o contrato.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de obra. El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DEDICAC.
Director de obra	Un (1) profesional Ingeniero Civil..	**- Experiencia General** Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años como ingeniero Civil,. Esta se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para acreditarla debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y la certificación del COPNIA o quien haga las veces de ente reguladora de dicha matricula profesional. **- Experiencia específica:** Haberse desempeñado como contratista principal o director de obra en la ejecución de un mínimo de tres (03) contratos cuyo objeto estén relacionados con el presente proceso contractual	50%
Residente de obra	Un (1) profesional Ingeniero civil	**- Experiencia General** Experiencia profesional general mínima de Cinco (05) años como ingeniero Civil, Esta se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para acreditarla debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y la certificación del COPNIA o quien haga las veces de ente reguladora de dicha matricula profesional. **- Experiencia específica:** Haberse desempeñado como coordinador de obra,residente de obra o interventoría en la ejecución de al menos Tres (03) proyectos contratos cuyo objeto estén relacionados con el presente proceso contractual	100%
Supervisor de seguridad industrial y salud ocupacional	Técnico o tecnologo en Seguridad y salud en el trabajo	**Experiencia General** Experiencia profesional general mínima de TRES (03) años como Técnico o tecnologo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado como Técnico o tecnologo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado en la ejecución de un mínimo de uno (01) contrato cuyo objeto esté relacionados con el presente proceso contractual	100

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad permanente del equipo de trabajo mínimo exigido en los pliegos de condiciones, con las dedicaciones allí establecidas, como requisito esencial para el cumplimiento del objeto contractual.
La interventoría/supervisión podrá solicitar el incremento, reemplazo o reforzamiento del personal cuando evidencie riesgos de incumplimiento, atrasos o afectación a la calidad de la obra, solicitud que será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Para verificación de lo anterior, debe diligenciarse el FORMULARIO No 3 HOJA DE VIDA por cada profesional y aportarse fotocopia del Diploma o Acta de Grado y fotocopia de la Tarjeta profesional.
La experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998 (NSR-10)

NOTA 2. Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar, para esta etapa, con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos:
Un (1) Liniero con una dedicación del 100% del plazo total de ejecución de la Etapa de Obra y Una (1). El contratista deberá entregar junto con el acta de inicio las hojas de vida de del liniero y el topógrafo que conformaran el equipo complementario de trabajo.

NOTA 3. El contratista se obliga a que los profesionales de construcción estén disponibles físicamente cada vez que la EDU los requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley.
Cuando se requiera la vinculación o cambio de alguno de los profesionales esta debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral.
La EDU se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

NOTA 4. Aquellos proponentes que no cumplan con las condiciones o requerimientos para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo, se les otorgará una evaluación de no cumple, y por lo tanto la propuesta no será hábil.
A continuación, se resumen los criterios habilitantes que la EDU tendrá a consideración para continuar con el proceso de evaluación de las propuestas que habiliten todos y cada uno de estos:

NO.	ASPECTO	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS JURIDICOS	HABIL / NO HABIL
2	REQUISITOS FINANCIERO	HABIL / NO HABIL
3	REQUISITOS TECNICOS	HABIL / NO HABIL

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- **CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje y de acuerdo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los cien (100) puntos destinados como criterios de evaluación.

- **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:
La EDU sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
La EDU, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos, para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

- **DETERMINACION DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/es/trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

3.2.1.1 MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para e

Esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left[1 - \frac{X - V_i}{X}\right] & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ \# & \#|X - V| \end{cases}$$

$$500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{i}{X}\right)\right)$$ Para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto oficial.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas validas.
PO	=	Presupuesto oficial del proceso.
P_i	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.
Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\left(\left(G_{PO} - V_i\right)\right)}{\left(\left(G_{PO}\right)\right)}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left(\left(PO - i\right)\right)}{\left(\left(G_{PO}\right)\right)}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto oficial.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En Audiencia Pública de Adjudicación se procederá a la apertura del Sobre No. 2 **"PROPUESTA ECONOMICA"** el cual contendrá el Formulario No 3 PROPUESTA ECONOMICA**,** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento del cálculo de la media geométrica, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificará que el valor total de las ofertas no sea inferior 95%, ni superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección; en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

- *PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD*

La entidad asignará 20 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

- *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta (60 %),] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros serán objeto de evaluación conforme a los siguientes criterios, para un puntaje máximo de cien (100) puntos:

1. OFERTA ECONÓMICA – HASTA 59,75 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta económica más favorable, conforme al método de ponderación que resulte aplicable entre los siguientes:

- Media aritmética.
- Media geométrica con presupuesto oficial.

El método se determinará con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil siguiente al cierre del proceso.

La entidad realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar y asignará el puntaje correspondiente conforme a las fórmulas establecidas en el presente proceso.

Las propuestas cuyo valor sea inferior al noventa y cinco por ciento (95%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial serán rechazadas.

2. FACTOR DE CALIDAD – HASTA 20 PUNTOS

Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a elaborar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a los lineamientos de las normas técnicas:

- NTC ISO 9001:2015
- NTC ISO 10005:2018

El compromiso deberá acreditarse mediante la suscripción del formato correspondiente, y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del contrato.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – HASTA 20 PUNTOS

Se asignará puntaje a los proponentes que promuevan el uso de servicios nacionales o la incorporación de componente nacional, así:

3.1 Servicios nacionales o con trato nacional – hasta 20 puntos

Se otorgará este puntaje al proponente que cumpla con las condiciones de servicios nacionales, es decir:

- Persona natural colombiana.
- Persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia.
- Proponentes plurales conformados por los anteriores.

El proponente deberá acreditar esta condición mediante el Formato correspondiente y los documentos que demuestren su nacionalidad o constitución legal.

3.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros – hasta 5 puntos

Se otorgará este puntaje a proponentes extranjeros sin trato nacional que se comprometan a vincular más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano en la ejecución del contrato.

Este compromiso deberá acreditarse mediante el Formato correspondiente, suscrito bajo gravedad de juramento.

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por servicios nacionales y por incorporación de componente nacional.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – HASTA 0,25 PUNTOS

Se asignará cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta condición deberá acreditarse mediante el formato correspondiente y los documentos que soporten la participación de mujeres en la estructura empresarial.

En el caso de proponentes plurales, este puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla esta condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

5. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total máximo será de cien (100) puntos, distribuidos así:

- Oferta económica: 59,75 puntos
- Factor de calidad: 20 puntos
- Apoyo a la industria nacional: 20 puntos
- Empresas de mujeres: 0,25 puntos

La propuesta que obtenga el mayor puntaje total será considerada como la más favorable y será recomendada para la adjudicación del contrato.

- **GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 sección 3 garantías subsección 1, la secretaria de planeación y obras publicas, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el contrato.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la EDU, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La EDU podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

La EDU exigirá a los contratistas la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados Municipio de Medio San Juan y la EDU, de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá municipio de Medio San Juan Y Edu de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al

	DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.**
Devolucion del pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDU entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Medio San Juan y EDU,
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Municipio de Medio San Juan y EDU,
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas, causadas por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la EDU.
Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo rembolsó a la EDU –, en caso de quedar remanentes. Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la Interventoría y el supervisor de la EDU.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO
RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción, y mantenimiento) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la EDU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS OPERACIONALES.
- riesgos de diseño.
- deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- riesgos de mano de obra
- riesgos insumos de construcción
- riesgo de mayores plazos de ejecución
- riesgo en el transporte
- riesgo por la variación de las cantidades de obras

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- riesgo de variación de precios

RIESGOS SOCIALES.
- riesgo de hurto y vandalismo
- riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS NATURALALES.
- riesgos de inundaciones – pluviosidad
- riesgo de terremotos – sismos

RIESGOS AMBIENTALES.

- riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	asignación del riesgo	
		Contratista	EDU
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	**100%**	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por la EDU	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el contratista, sin la autorización de la EDU.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	**100%**	

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo
RIESGOS CREDITICIOS:	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
RIESGOS EN LA ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS:	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién deberá responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente.
RIESGOS DE OPERACIÓN:	El cual hace relación entre otros aspectos al desarrollo de las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario. Los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra, desplazamiento de personal, disponibilidad física de infraestructura instalada, suficiencia de equipos, partes,

	herramienta especializada, requeridos para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario.
RIESGOS PERDIDA DE LOS BIENES:	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los bienes objeto del futuro contrato, antes de la entrega en el lugar establecido, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de pérdida.
TRANSPORTE DE LOS BIENES:	El transporte de los elementos objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega, así como los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los mismos, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de transporte.

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción de la vía	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No ejecución de las actividades	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
2-Componente (Productos)	De calendario	Retrasos en la contratación	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Demora en la ejecucion de las actividades	xx
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos de condiciones climáticas adversas	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en la ejecución de las actividades	Contar con una programación que tenga en cuenta la proyeccion climatica promedio normales de la ejecución de la obra

ORIGINAL FIRMADO